



**RESOLUCIÓN No. 04
(24 de julio 2020)**

Por medio de la cual se ordena publicar la lista de elegibles al cargo de: Personero Municipal, Granada - Meta

El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, en uso de las facultades legales y estatutarias, con el fin de adelantar el proceso de convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal Y,

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro y de utilidad común, debidamente acreditada con personería jurídica Nro. 1054 con fecha feb-01 -83. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, suscribió convenio/ Contrato con el CONCEJO MUNICIPAL, del Municipio de **Granada - Meta**, cuyo objeto es el de “BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN ADELANTAR EL PROCESO PÚBLICO ABIERTO TENDIENTE A SELECCIONAR LOS ASPIRANTES, MEDIANTE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO, CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL” según la ley 1551 de 2012 y al Decreto 2485 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015, normatividad aplicable según sea el caso

- Que entre los días 15 a 26 de abril de 2020, se difundió la convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal.
- Que entre el 27 de abril al 1 de mayo del 2020, se realizó la inscripción y recepción de hojas de vida de los aspirantes
- Que el día 2 de mayo de 2020, se emitió la resolución No. 029, Por medio de la cual se suspenden los términos de la convocatoria del Proceso Publico Abierto de méritos para la selección de aspirantes al cargo de Personero Municipal de Granada – Meta; en atención al decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno nacional.
- Que el día 04 de junio de 2020, se emitió la Resolución No. 034, mediante la cual el Concejo Municipal resuelve, reanudar el proceso descrito en la Resolución No. 027 del 15 de abril de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – META”
- Que entre el 16 a 17 de junio del 2020, se realizó la segunda etapa de inscripción y recepción de hojas de vida de los aspirantes.
- Que el día 23 de junio se publica Resolución No. 01 donde se da a conocer los Admitidos y No Admitidos.
- Que entre los días 24 y 25 de junio, se recibieron las reclamaciones y recursos de los No Admitidos.
- Que el Artículo 173 de la ley 136 de 1994 establece: Calidades. Para ser elegido personero en los municipios y distritos de las categorías especial, primera y segunda se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y ser abogado titulado. En los demás municipios se podrán elegir personeros quienes hayan terminado estudios de derecho.
- Que al ser la localidad de Granada Meta un municipio de sexta categoría, podrán postularse al proceso de elección de personero municipal aquellas personas que hayan culminado sus estudios



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

de derecho, por lo cual no se requiere acreditar el título profesional de abogado en atención a la ley.

- Que dentro de las funciones del análisis de los requisitos mínimos para postularse, es deber de los operarios de la convocatoria verificar si los aspirantes se encuentran incursos en incompatibilidades e inhabilidades, para ejercer el cargo.
- Que realizado el análisis minucioso de las hojas de vida de cada uno de los aspirantes, se modifica la Resolución 01 del 23 de junio de 2020, en acomodo a los mandatos legales expuestos.
- Que el día 15 de julio 2020 entre las 07:00 am y 10:40 a.m. se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de Competencias laborales y de Conocimiento a los aspirantes adscritos al concurso.
- Que el día 18 de julio de 2020, se emitió y publicó Resolución No. 03, con la valoración obtenida por los participantes.
- Que se establecieron los días 21 y 22 de julio 2020, para presentar reclamaciones con referencia a la puntuación obtenida, dando respuesta a las reclamaciones presentadas, el día 23 de julio, sin que se dé lugar a rectificaciones en la Resolución No. 03. por lo tanto


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar, en la página web de la Corporación Universidad Autónoma de Nariño sede principal, pagina web del Concejo, conforme lo establece la convocatoria y la norma que rige estas convocatorias; el listado de elegibles con la valoración definitiva, realizada por del Comité Evaluador y asentada en acta No.04 con fecha del 17 de julio de 2020 cuyas identificaciones y resultados son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN ANTECEDENTES 10%	PRUEBA PSICOTECNICA 10%	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 70%	PUNTACIÓN FINAL
40305870	8	9	67	84
1010096048	2	7	56	65
1093750667	6	9	69	84
98383245	7	9	60	76
1121861641	6	7	60	73

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.



LUIS GABRIEL COLUNGE ORDÓÑEZ
PRESIDENTE COMITÉ EVALUADOR